

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/10/2024

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO Y S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

CLASE DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATO No.	<u>1062-2025</u>
OBJETO:	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SIMÓN BOLIVAR DE LA E.S.E. HOSPITAL ORITO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL ORITO
NIT CONTRATANTE:	846000474-7
REP LEGAL:	GLINYS EDITH DIAZ LLERENA
CONTRATISTA:	S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900261953-8
REPRESENTANTE LEGAL:	Julian Manuel Garzon Benavides
IDENTIFICACION:	79957979
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$367.683.637)
PLAZO:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos, Dra. **GLINYS EDITH DIAZ LLERENA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51693955 expedida en Bogotá-Dc, en calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. Hospital Orito, según Decreto N°. 109 del 30 de Marzo del 2024 y acta de posesión N° 419 del 30 de Marzo del 2024 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1876 de 1994, la ley 100 de 1993, acuerdo No. 020 del 16 de octubre del 2024– Estatuto Contractual, teniendo en cuenta la competencia otorgada Ley 100 1993, Artículo 95 numeral 6, Artículo 13 Ley 1150 2007 y decretos reglamentarios y/o modificatorios, actuando en nombre y representación de la E.S.E. Hospital Orito, con NIT N° 846000474-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**; y, por la otra, **S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.**, empresa legalmente constituida e identificada tributariamente con Nit 900261953-8 y representada legalmente por **Julian Manuel Garzon Benavides** mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No79957979, persona plenamente calificada mediante poder conferido para realizar el presente acto jurídico, y, sobre quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas mencionadas a continuación:

CLAUSULADO

Cláusula 1. Objeto : ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SIMÓN BOLIVAR DE LA E.S.E. HOSPITAL ORITO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Cláusula 2. Alcance del objeto:

--	--	--	--

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/10/2024

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	2,00
1,02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	78,55
1,03	DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO	m2	65,81
1,04	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNETO, RAMPAS EN CONCRETO.	M2	16,12
1,05	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS	M2	18,83
1,06	DEMOLICIÓN DE ENCHAFE DE MUROS	M2	12,08
1,07	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE RETIRO	M2	25,10
1,08	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	3,60
1,09	DEMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA EXISTENTE.	M2	90,00
1,10	LIMPIEZA DE ALJIBE, RETIRO DE SOBRANTES Y BASURA.	UND	1,00
2	CONCRETOS		
2,01	PLACA EN CONCRETO 3000PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm. ESPESOR 10 cm	M2	77,52
2,02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobado y Ratoneado	m2	45,79
3	MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS		
3,01	MURO EN BLOQUE No 4	m2	50,16
3,02	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	m2	100,31
3,03	ENCHAFE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30	m2	48,62
3,04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I	m2	47,10
3,05	ESTUCO Y PINTURA EXTERIORES TIPO KORAZA	m2	161,02
3,06	ESTUCO Y PINTURA DE ALTA ASEPSIA 3 MANOS	m2	98,24
3,07	ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS (ZOCALOS)	m2	42,33
4	CUBIERTAS Y CIELO RASOS		
4,01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER.	ml	274,80
4,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA.	m2	142,96
4,03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	11,92

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/10/2024

4,04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ml	31,08
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	31,20
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	98,88
5	PISOS Y ENCHAPES		
5,01	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	90,34
5,02	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	90,34
5,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	60,52
6	CARPINTERIA METALICA		
6,01	Puerta Metalica entablado en lamina galvanizada Calibre 20, Con cerradura. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	2,10
6,02	Suministro e Instalación de Ventana Lamina Galvanizada Calibre 20. Corredera o Fija, Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Incluye Vidrio 4 mm, película de seguridad acabado sandblasting.	M2	9,63
6,03	Portón Metalico entablado en lamina galvanizada Calibre 20, Concerradurad Doble Macho. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. 1,60mX2,50m	UND	2,10
6,04	Puertas En Marco y contramarco de Aluminio Blanco, con vidrio 5mm + pelicula tipo sandblasting, Con cerradura tipo bola. Tragaluz en Vidrio.	M2	12,20
7	INSTALACIONES ELECTRICAS		
7,01	Conexión Acometida Parcial del Poste a la Caja de Medidor, en Cable Monofasico Encauchetado No 8, Cable No 8, Tensores para Cable, Tubo IMC 3/4", Capasete 3/4", Boquilla IMC 3/4".	ml	30,00
7,02	Suministro e instalación de Caja Medidor Monofasica, con pin de corte 1x40 amp, incluye instalación del sistema de Puesta a Tierra, incluye conector de cobre, cable AWG No 8 por 3 lineas, y Varilla de cobre 2,40m.	und	1,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA, BREAKERS 1X20 AMP, 1X30 AMP)	und	1,00
7,04	Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar, de empotrar o sobreponer, según aplique. Incluye interruptor, y Alambre No 14 Awg por 2 Lineas hasta por 3 metros y tubería PVC de 1/2" hasta por 3 m.	und	22,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC HASTA POR 3 METROS).	und	18,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLE AWG No 10 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC).	UND	3,00
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONCHERA DE POSTE PARA CONEXIÓN DE LA RED DE INTERCONEXIÓN DEL DEPARTAMENTO CON EL PUESTO DE SALUD. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
7,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA, INCLUYE TOMA 3x50 CODELCA, CAJA 2400, CAJA METALICA DE 25X25 X15, Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	Und	1,00
7,09	ACOMETIDA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN A USO FINAL PARA TOMA CORRIENTES Y LUMINARIAS. INCLUYE TUBERÍA PVC,	ml	100,00

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/10/2024

	ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS Y ALAMBRE No 14 POR 1 LINEA Y ACCESORIOS.		
7,10	ACOMETIDA PARA CONEXIÓN PLANTA ELECTRICA, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL. INCLUYE CABLE No 8 AWG POR 6 LINEAS.	ml	5,00
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON DE EMPOTRAR, EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES.	ml	3,60
8,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO BLANCO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA	und	2,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	und	5,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO EN PORCELANA (TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA).	und	2,00
8,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE.	und	1,00
8,06	Punto Hidraulico de 1/2"	und	13,00
8,07	Punto Sanitario de 2"	und	14,00
8,08	Punto Sanitario de 4"	und	2,00
8,09	Suministro e Instalación de Tanque Plastico de 1000lts, incluye Fluidmaster.	und	1,00
8,10	Construcción de Caja de Inspección de 0,60x0,60 en concreto.	und	2,00
8,11	Acometida hidraulica de distribución en tubo PVC-P 3/4"	ML	37,03
8,12	Adecuación de Aljibe, Incluye suministro e instalación de tubería 90cm pvc novafort, redes hidraulicas de suministro a los tanques, red de succión, suministro e instalación de electrobomba de 2hp, filtro purificador de agua de 6 etapas, caseta para electrobomba, y todo lo necesario para el correcto funcionamiento.	UND	1,00
8,13	Poceta Lavatraperos Prefabricado, incluye llave tipo jardin.	und	1,00
8,14	Suministro e instalación de Ducha tipo regadera y teleducha independiente.	und	1,00
8,15	Suministro e instalación de lavadero prefabricado.	und	1,00
8,16	Suministro e instalación de Pozo Septico integrado de 1650 lts. Incluye trampa de grasas, clausura del existente, excavaciones, rellenos, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. No incluye red sanitaria de cajas de inspección a Pozo ni Red sanitaria de descole.	und	1,00
8,17	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria 4".	ml	36,04
8,18	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 3"	ml	25,44
8,19	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 2"	ml	38,76

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION		CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO		VERSIÓN: 03
			FECHA: 24/10/2024

Cláusula 3. Valor. Para efectos fiscales y presupuestales el valor del contrato se estima en la suma de **\$367.683.637 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS)**. El valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PROPUESTA					
OBJETO CONTRACTUAL					
"ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SIMON BOLIVAR DE LA E.S.E HOSPITAL ORITO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"					
Nombre Entidad : ESE HOSPITAL ORITO				FECHA	10/7/2025
Sede: PUESTO SALUD SIMON BOLIVAR					
ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.01	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	2,00	\$ 34.283,00	\$ 68.566,00
1.02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	78,55	\$ 74.197,00	\$ 5.828.174,00
1.03	DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO	m2	65,81	\$ 32.761,00	\$ 2.156.001,00
1.04	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNETO, RAMPAS EN CONCRETO.	M2	16,12	\$ 38.112,00	\$ 614.365,00
1.05	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS	M2	18,83	\$ 30.185,00	\$ 568.384,00
1.06	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS	M2	12,08	\$ 27.865,00	\$ 336.609,00
1.07	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE RETIRO	M2	25,10	\$ 32.661,00	\$ 819.791,00
1.08	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	3,60	\$ 54.720,00	\$ 196.992,00
1.09	DESMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA EXISTENTE.	M2	90,00	\$ 23.004,00	\$ 2.070.360,00
1.10	LIMPIEZA DE ALJIBE, RETIRO DE SOBRANTES Y BASURA.	UND	1,00	\$ 2.788.710,00	\$ 2.788.710,00
2	CONCRETOS				
2.01	PLACA EN CONCRETO 3000PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm. ESPESOR 10 cm	M2	77,52	\$ 155.414,00	\$ 12.047.693,00
2.02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobado y Ratoneado	m2	45,79	\$ 154.014,00	\$ 7.052.301,00
3	MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS				
3.01	MURO EN BLOQUE No 4	m2	50,16	\$ 70.911,00	\$ 3.556.896,00
3.02	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	m2	100,31	\$ 50.244,00	\$ 5.039.976,00
3.03	ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30	m2	48,62	\$ 110.517,00	\$ 5.373.337,00
3.04	ESTUCCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I	m2	47,10	\$ 35.088,00	\$ 1.652.645,00
3.05	ESTUCCO Y PINTURA EXTERIORES TIPO KORAZA	m2	161,02	\$ 41.012,00	\$ 6.603.752,00
3.06	ESTUCCO Y PINTURA DE ALTA ASEPSIA 3 MANOS	m2	98,24	\$ 42.236,00	\$ 4.149.265,00
3.07	ESTUCCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS (ZOCALOS)	m2	42,33	\$ 39.537,00	\$ 1.673.601,00
4	CUBIERTAS Y CIELO RASOS				
4.01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER.	ml	274,80	\$ 140.309,00	\$ 38.556.913,00
4.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA.	m2	142,96	\$ 135.857,00	\$ 19.422.117,00
4.03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	11,92	\$ 73.175,00	\$ 872.246,00
4.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ml	31,08	\$ 184.470,00	\$ 5.733.328,00
4.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	31,20	\$ 40.207,00	\$ 1.254.458,00
4.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	98,88	\$ 133.060,00	\$ 13.156.973,00
5	PISOS Y ENCHAPES				
5.01	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	90,34	\$ 91.228,00	\$ 8.241.538,00
5.02	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	90,34	\$ 125.967,00	\$ 11.379.859,00
5.03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	60,52	\$ 40.305,00	\$ 2.439.259,00
6	CARPINTERIA METALICA				
6.01	Puerta Metalica entablado en lamina galvanizada Calibre 20, Con cerradura. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	2,10	\$ 1.069.867,00	\$ 2.246.721,00
6.02	Suministro e Instalación de Ventana Lamina Galvanizada Calibre 20. Corredera o Fija, Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Incluye Vidrio 4 mm, película de seguridad acabado sandblasting.	M2	9,63	\$ 1.208.534,00	\$ 11.638.182,00
6.03	Portón Metalico entablado en lamina galvanizada Calibre 20, Concerradurad Doble Macho. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. 1,60mX2,50m	UND	2,10	\$ 3.474.149,00	\$ 7.295.713,00
6.04	Puertas En Marco y contramarco de Aluminio Blanco, con vidrio 5mm + película tipo sandblasting, Con cerradura tipo bola. Tragaluz en Vidrio.	M2	12,20	\$ 1.075.679,00	\$ 13.123.284,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				



E.S.E. HOSPITAL ORITO
Nit. 846000474-7

GESTION DE CONTRATACION

CONTRATO

CÓDIGO: FT-JGA-
GCN-011

VERSIÓN: 03

FECHA: 24/10/2024

7.01	Conexión Acometida Parcial del Poste a la Caja de Medidor, en Cable Monofásico Encauchetado No 8, Cable No 8, Tensores para Cable, Tubo IMC 3/4", Capasete 3/4", Boquilla IMC 3/4".	ml	30,00	\$ 198.383,00	\$ 5.951.490,00
7.02	Suministro e instalación de Caja Medidor Monofásica, con pin de corte 1x40 amp, incluye instalación del sistema de Puesta a Tierra, incluye conector de cobre, cable AWG No 8 por 3 líneas, y Varilla de cobre 2,40m.	und	1,00	\$ 1.108.182,00	\$ 1.108.182,00
7.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA, BREAKERS 1X20 AMP, 1X30 AMP)	und	1,00	\$ 827.866,00	\$ 827.866,00
7.04	Suministro e Instalación de Punto Eléctrico de Iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar, de empotrar o sobreponer, según aplique. Incluye interruptor, y Alambre No 14 Awg por 2 Líneas hasta por 3 metros y tubería PVC de 1/2" hasta por 3 m.	und	22,00	\$ 190.656,00	\$ 4.194.432,00
7.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCESORIOS, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC HASTA POR 3 METROS).	und	18,00	\$ 160.094,00	\$ 2.881.692,00
7.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCESORIOS, CABLE AWG No 10 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC).	UND	3,00	\$ 164.296,00	\$ 492.888,00
7.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONCHERA DE POSTE PARA CONEXIÓN DE LA RED DE INTERCONEXIÓN DEL DEPARTAMENTO CON EL PUESTO DE SALUD. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	\$ 973.659,00	\$ 973.659,00
7.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELÉCTRICA, INCLUYE TOMA 3x50 CODELCA, CAJA 2400, CAJA METÁLICA DE 25x25 X15, Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	Und	1,00	\$ 777.909,00	\$ 777.909,00
7.09	ACOMETIDA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN A USO FINAL PARA TOMA CORRIENTES Y LUMINARIAS. INCLUYE TUBERÍA PVC, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS Y ALAMBRE No 14 POR 1 LINEA Y ACCESORIOS.	ml	100,00	\$ 64.952,00	\$ 6.495.200,00
7.10	ACOMETIDA PARA CONEXIÓN PLANTA ELÉCTRICA, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL. INCLUYE CABLE No 8 AWG POR 6 LINEAS.	ml	5,00	\$ 194.283,00	\$ 971.415,00
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS				
8.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON DE EMPOTRAR, EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES.	ml	3,60	\$ 2.304.013,00	\$ 8.294.447,00
8.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO BLANCO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA	und	2,00	\$ 693.619,00	\$ 1.387.238,00
8.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	und	5,00	\$ 368.299,00	\$ 1.841.495,00
8.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO EN PORCELANA (TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA).	und	2,00	\$ 141.003,00	\$ 282.006,00
8.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE.	und	1,00	\$ 930.010,00	\$ 930.010,00
8.06	Punto Hidráulico de 1/2"	und	13,00	\$ 60.388,00	\$ 785.044,00
8.07	Punto Sanitario de 2"	und	14,00	\$ 78.721,00	\$ 1.102.094,00
8.08	Punto Sanitario de 4"	und	2,00	\$ 162.528,00	\$ 325.056,00
8.09	Suministro e Instalación de Tanque Plástico de 1000lt, incluye Fluidmaster.	und	1,00	\$ 1.120.404,00	\$ 1.120.404,00
8.10	Construcción de Caja de Inspección de 0,60x0,60 en concreto.	und	2,00	\$ 804.821,00	\$ 1.609.642,00
8.11	Acometida hidráulica de distribución en tubo PVC-P 3/4"	ML	37,03	\$ 38.920,00	\$ 1.441.208,00
8.12	Adecuación de Aljibe, Incluye suministro e instalación de tubería 90cm pvc novafort, redes hidráulicas de suministro a los tanques, red de succión, suministro e instalación de electrobomba de 2hp, filtro purificador de agua de 6 etapas, caseta para electrobomba, y todo lo necesario para el correcto funcionamiento.	UND	1,00	\$ 19.387.678,00	\$ 19.387.678,00
8.13	Poceta Lavatraperos Prefabricado, incluye llave tipo jardín.	und	1,00	\$ 607.454,00	\$ 607.454,00
8.14	Suministro e instalación de Ducha tipo regadera y teleducha independiente.	und	1,00	\$ 927.616,00	\$ 927.616,00
8.15	Suministro e instalación de lavadero prefabricado.	und	1,00	\$ 781.038,00	\$ 781.038,00
8.16	Suministro e instalación de Pozo Séptico integrado de 1650 lts. Incluye trampa de grasas, clausura del existente, excavaciones, rellenos, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. No incluye red sanitaria de cajas de inspección a Pozo ni Red sanitaria de descole.	und	1,00	\$ 11.881.990,00	\$ 11.881.990,00
8.17	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria 4".	ml	36,04	\$ 96.379,00	\$ 3.473.499,00
8.18	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 3"	ml	25,44	\$ 72.404,00	\$ 1.841.958,00
8.19	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 2"	ml	38,76	\$ 56.268,00	\$ 2.180.948,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 282.833.567,00
COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	24,00%	\$ 67.880.056,00
IMPREVISTOS	1,0%	\$ 2.828.336,00
UTILIDAD	5,0%	\$ 14.141.678,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	30,0%	\$ 84.850.070,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		\$ 367.683.637,00

PROPONENTE


JULIÁN GARZÓN BENAVIDES
Representante Legal
Soluciones de Ingeniería S.A.S.

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/10/2024

Cláusula 4. Forma de pago. La E.S.E Hospital Orito cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato será cancelado por la ESE HOSPITAL al Contratista, en **PAGOS PARCIALES**, conforme a los avances de obra ejecutados, de acuerdo al siguiente cronograma:

No. DE PAGO	PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCION	REQUISITO
01	30%	Acta de recibo parcial de obra por un porcentaje de avance de ejecución correspondiente al 30% Informe de interventoría
02	50%	Acta de recibo parcial de obra por un porcentaje de avance de ejecución correspondiente al 80% Informe de interventoría
03	20%	Acta de recibo final del 100% de la obra Informe final de interventoría

PARAGRAFO: Para el pago el contratista presentara factura electrónica, certificación de pagos al sistema integrado de seguridad social, informe de ejecución con sus respectivos anexos, informes de interventoría, y demás documentos requeridos para la legalización de cada pago.

Clausula 5. Disponibilidad presupuestal. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal correspondiente a los códigos No. **2.3.2.01.01.001.02.08.03** de la vigencia fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025002221 del 19 de junio de 2025.

Cláusula 6. Obligaciones del contratista.

1. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
2. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
3. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
4. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
5. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato
6. Permitir que los empleados designados por la entidad contratante inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
7. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
8. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION		CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO		VERSIÓN: 03
			FECHA: 24/10/2024

9. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la entidad
10. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
11. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
12. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
13. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
14. Mantener a la entidad contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
15. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
16. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
17. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
18. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
19. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
19. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra

Cláusula 7. Obligaciones de la E.S.E. hospital orito.

1. Cancelar el valor del contrato de conformidad con la forma de pago pactada.
2. Realizar el pago de las facturas de los servicios públicos generados en el transcurso de la ejecución del contrato.
3. Entregar el bien inmueble en el estado que se recibió a la finalización de la ejecución del contrato.
4. Prestar asistencia y colaboración para el cabal cumplimiento del contrato.
5. Aprobar las respectivas pólizas si a ello diera lugar.
6. Las demás que se desprendan del contrato.

Cláusula 8. Duración. El término de la duración del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El presente contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, es decir que se ejecutará conforme se realice la prestación del servicio y podrá terminar cuando se agote el presupuesto dispuesto para ello.

Cláusula 9. Prohibiciones.

	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/10/2024

- **Prohibición de Subcontratación:** El contratista no podrá subcontratar, ceder ni transferir, total o parcialmente, las obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la parte contratante.
- **Prohibición de Uso Inapropiado de Información Confidencial:** El contratista se abstendrá de divulgar, utilizar o compartir cualquier información confidencial proporcionada en el curso del cumplimiento del contrato, salvo en los términos y condiciones previamente autorizados por escrito por la parte contratante.
- **Prohibición de Uso de Recursos para Fines Personales:** Queda estrictamente prohibido el uso de los recursos, herramientas, instalaciones o información suministrados por la parte contratante para fines distintos a los estipulados en el presente contrato.
- **Prohibición de Conductas Discriminatorias o Abusivas:** El contratista se abstendrá de realizar cualquier acto de discriminación, acoso, abuso físico o verbal, o cualquier otra conducta que pueda perjudicar a terceros o a la imagen de la parte contratante.
- **Prohibición de Retrasos Injustificados:** El contratista no podrá incurrir en retrasos injustificados en la entrega o realización de los servicios o productos objeto de este contrato. Cualquier demora debe ser justificada de manera documentada y aceptada por la parte contratante.
- **Prohibición de Uso Ilegal de Materiales o Productos:** El contratista no podrá utilizar materiales, herramientas o productos de origen ilegal, ni realizar actos que contravengan la normativa legal vigente aplicable a la ejecución del presente contrato.
- **Prohibición de Modificación de Términos sin Aprobación:** No se permitirá la modificación unilateral de los términos, condiciones o alcance del presente contrato sin la previa aprobación por escrito de ambas partes.
- **Prohibición de Participación en Competencia Desleal:** El contratista no podrá participar en actividades que constituyan competencia desleal o que, de cualquier forma, puedan afectar negativamente a los intereses o la reputación de la parte contratante.

Cláusula 10. Garantías. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor del CONTRATANTE, mediante el otorgamiento de una póliza ante una compañía aseguradora legalmente constituida en el país y frente a los siguientes riesgos:

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor del CONTRATANTE, mediante el otorgamiento de una póliza ante una compañía aseguradora legalmente constituida en el país y frente a los siguientes riesgos:

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato, la E.S.E. Hospital Orito requiere que el Contratista constituya a su costa, a favor del Contratante y por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere	CONTRATISTA 100%
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al (5%) del valor del contrato, la cual	CONTRATISTA 100%

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION		CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO		VERSIÓN: 03
			FECHA: 24/10/2024

LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de los mantenimientos.	CONTRATISTA 100%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	CONTRATISTA 100%

NOTA: Las garantías exigidas se deberán incluir al Ministerio de salud y protección social como beneficiario de los amparos.

Cláusula 11. Multas. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de El Contratista, la E.S.E. Hospital Orito podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada día de mora, que se podrán descontar de las sumas que ésta le adeude o haciendo efectiva la póliza de cumplimiento o que cobrará por vía judicial.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION		CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO		VERSIÓN: 03
			FECHA: 24/10/2024

equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio se causará una multa diaria equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del Contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos [diarios legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PARAGRAFO. Para lo anterior, se aplicará el procedimiento señalado dentro del Art 86 de la Ley 1474 del 2011.

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION		CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO		VERSIÓN: 03
			FECHA: 24/10/2024

Cláusula 12. Información confidencial. Se considera información confidencial para el objeto del presente contrato de prestación de servicios, 1°) La información de carácter técnico e información financiera. 2°) Cualquier información designada por las partes como confidencial, suministrada entre sí en ejecución de los servicios.

Cláusula 13. Penal pecuniario. Se estima como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor total del contrato que se hará efectiva directamente por la E.S.E. Hospital Orito en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, para lo cual podrá descontarla de las sumas que le adeude o haciendo efectiva la póliza de cumplimiento o que cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, consiste en un requerimiento previo por parte la E.S.E. Hospital Orito el Contratista, para que cumpla con sus obligaciones, caso contrario, si transcurren tres (3) días calendario de persistencia del incumplimiento, la E.S.E. Hospital Orito procederá mediante Resolución motivada a impones la respectiva multa, la cual podrá hacerse efectiva o recaudarse directamente de la liquidación total o parcial del contrato o de los pagos pendientes en su favor, como lo acepta el Contratista con la firma del presente contrato.

Cláusula 14. Modificaciones. Este contrato está sujeto a las modificaciones que estipulen las partes, las que establezcan las autoridades respectivas, en lo relacionado con el mismo.

Cláusula 15. Liquidación. Expirado el plazo para la ejecución del contrato o, cumplido el objeto del contrato, o ejecutoriada la resolución que declare el incumplimiento, la caducidad o terminación unilateral del contrato, se procederá a su liquidación final dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Clausula 16. Causales de terminación. Además de las causales de terminación previstas por la ley, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo por los contratantes. b) Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. c) Por muerte, O en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Cláusula 17. Cláusulas exorbitantes y régimen jurídico aplicable. Se entienden incorporadas en el presente contrato, las cláusulas exorbitantes de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, en los términos y condiciones establecidas en los Artículo 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, por tanto, su régimen es administrativo.

Cláusula 18. Indemnidad. El Contratista mantendrá indemne al Contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones que se causen a personas o propiedades de terceros ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el Contratante y que sean de responsabilidad del Contratista conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen

Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el Contratante y el Contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los servicios estipulados en el presente contrato.

Clausula 19. Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION		CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO		VERSIÓN: 03
			FECHA: 24/10/2024

CONTRATANTE - La E.S.E. Hospital Orito
Nombre: GLINYS EDITH DIAZ LLERENA
Cargo: Representante legal
Dirección: Calle 9 N° 3-50 B/Vergel - Orito
Teléfono: (091)4290761 - SIAU: 4290088
Correo: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co

CONTRATISTA
Nombre: S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.
Dirección: Puerto Asis Carrera 18 No 13-70
Teléfono: 3204299446 **Correo:** singenierialtda@gmail.com

Conforme a lo establecido en los artículos 53,56, y 67 numeral 1 de la ley 1437 de 2011, la notificación por correo electrónico se considerará válida siempre que sea enviada a la dirección de correo electrónico mencionado. El correo electrónico aportado por el contratista se considerará como el medio autorizado para recibir notificaciones.

Cláusula 20. Perfeccionamiento y ejecución. Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de: a) Firma de las partes contratantes. b) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. Para la ejecución se requiere que exista por parte de la ESE HOSPITAL DE ORITO, el acto administrativo por medio del cual se aceptan las garantías, y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 21. Documentos anexos. Hacen parte del contrato los siguientes documentos:

- Estudios previos, análisis del sector
- Propuesta presentada por el contratista

Cláusula 22. Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Clausula 23. Autorización de deducciones. El CONTRATISTA, autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL DE ORITO para deducir los saldos a su favor: A: La suma de dinero que por error le haya pagado, b) Multas impuestas con razón del incumplimiento parcial o total del contrato.

Clausula 24. Interventoría. La interventoría del presente contrato será ejercida por el contratista que se seleccione a través del proceso No CA-I-002-2025.

Cláusula 25. Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la ciudad de Orito Putumayo Calle 9 No 3-50 Barrio el Vergel.

Cláusula 26. Publicidad del contrato. El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, de conformidad al Art 53 de la ley 2195 de 2022. Para constancia se firma en el Municipio de Orito Putumayo, el día 1 de agosto de 2025.

	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-011
	CONTRATO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/10/2024

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
GLINYS EDITH DIAZ LLERENA Gerente E.S.E. Hospital Orito DEC. N° 109 del 30 de Marzo del 2024	S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S. Nit No 900261953-8 Julian Manuel Garzon Benavides C.C. No 79957979

Proyectó:	Eileen Nassira Daniels Cifuentes	Abogada del área jurídica y contratación	
-----------	----------------------------------	--	--

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-013
	DESIGNACION SUPERVISOR	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27/08/2024

FECHA: 1 de agosto de 2025

PARA: SUB GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En mi calidad de ordenador del gasto de la ESE Hospital de Orito, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima cuarta de supervisión:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
1062	S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.NIT No. 900261953-8 R/LJulian Manuel Garzon Benavides C.C. No. 79957979	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SIMÓN BOLIVAR DE LA E.S.E. HOSPITAL ORITO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Como supervisor, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pues, conforme a los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, será responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por cualquier acción u omisión relacionada con el contrato.

Las atribuciones del supervisor incluyen:

1. Iniciar la ejecución del contrato.
1. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
2. Informar al ordenador del gasto sobre cualquier novedad o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista.
4. Elaborar y tramitar el acta de cierre del expediente contractual.

Con el fin de asegurar que el contrato se ejecute conforme a lo pactado, deberá consultar de manera constante los siguientes documentos, disponibles en la carpeta física de la Oficina de Personal y Contratación:

- Estudios previos
- Copia del contrato y anexos

Finalmente, todos los documentos mencionados deberán ser remitidos a la Oficina Jurídica y de Contratación dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del contrato, para su revisión y trámite de liquidación y publicación en el SECOP II.

GLINYS EDITH DIAZ LLERENA GERENTE E.S.E HOSPITAL ORITO DEC. No. 109 DEL 30 DE MARZO DEL 2024 ORDENADOR DEL GASTO	Erika Yenith Rodriguez Huertas 1123332334 SUB GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUPERVISOR DESIGNADO

Proyectó:	Eileen Nassira Daniels Cifuentes	Abogada del área jurídica y contratación	
-----------	----------------------------------	--	--

	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-013
	DESIGNACION SUPERVISOR	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27/08/2024